

BELAUNTZAKO UDALA	
2018 URR. 10	
SARRERA	IRTEERA
Zka.: 620	Zka.: .....

Gaizka Perosterena Arregi, mayor de edad, con DNI 15376175-P y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Zarauz nº82,1 C de Donostia, presenta para su tramitación dos ejemplares (1 en papel y otro en CD) del **Plan Especial AU.12 GURE TXOKOA del PGOU de Belauntza**, así como la documentación ambiental necesaria para tramitar ante el órgano ambiental

En Belauntza a 10 de octubre de 2018



Fdo: Gaizka Perosterena

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DE  
ALCANCE EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
ORDINARIA**

**DATOS CONFIDENCIALES**

De acuerdo al artículo 15 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, como documentación complementaria y confidencial para la solicitud del Documento de Alcance del "Plan Especial de Ordenación Urbana del A.U.12 "GURE TXOKOA" del PGOU Belauntza", en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, se aportan los DNIs del equipo redactor del Estudio Ambiental Estratégico.

<b>EQUIPO REDACTOR DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Titulación</b>	<b>DNI</b>
Ángela Oscoz Prim	- Licenciada en Farmacia - Máster en Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales	18 209 808 H
Alexandra Egunez Zalakain	- Graduada en Biología - Máster en Biodiversidad, Funcionamiento y Gestión de Ecosistemas	44 335 874 Q



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

#### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

##### I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

Objeto:

El objetivo del Plan Especial es la definición de la ordenación pormenorizada del ámbito A.U.12 "Gure Txokoa" con el condicionante previo de los criterios y objetivos que se concretan en las propuestas de ordenación contempladas en la ficha urbanística del PGOU de Belauntza.

Tipo de  
Trámite:

- Formulación  
 Revisión  
 Revisión Parcial  
 Modificación

Tipo de  
Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)  
 Plan Territorial Sectorial (PTS)  
 Plan Territorial Parcial (PTP)  
 Plan Sectorial  
 Programa Sectorial  
 PGOU > 7.000 habitantes  
 PGOU < 7.000 habitantes  
 Plan de Compatibilización  
 Plan de Sectorización

**Ámbito de Ordenación:**

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): \_\_\_\_\_
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): \_\_\_\_\_
- CAPV
- Territorio Histórico:
- Araba
- Bizkaia
- Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): \_\_\_\_\_
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_
- Submunicipal (especificar):
- Municipio: Belauntza
- Ámbito: A.U.12 Gure Txokoa
- Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): 577833-578431;4777084-4776916
- Superficie: 5,40

**Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)**

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
- Biodiversidad
- Cambio Climático
- Información y participación
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

Actualmente, el ámbito "Gure Txokoa" está parcialmente ocupada por edificaciones de carácter industrial, dos bloques de viviendas residenciales y una casa unifamiliar. La situación actual responde, en términos generales, a un estado general de degradación con insuficiencia de infraestructuras y servicios. Por ello, se justifica su regeneración urbana, ambiental, paisajística, etc.

➤ **Legimitación de competencias del plan o programa.**

Ley 2/2006, artículo 70. El plan especial de ordenación urbana tiene por objeto desarrollar la ordenación estructural del plan general mediante el establecimiento de la ordenación pormenorizada de aquellas áreas de suelo urbano para las que el plan general permite diferir dicha ordenación. El PGOU de Belauntza prevé la formulación de un Plan Especial de Ordenación Urbana del A.U.12 "Gure Txokoa" para la determinación de su ordenación pormenorizada.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

- **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y
- 7.- Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 9.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
  - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
  - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
  - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
  - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.  
Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
    - Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
    - Modificaciones menores de planes y programas.
    - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

Ayuntamiento de Belauntza

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG)

Órgano Ambiental:

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DFG



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Plan General de Ordenación Urbana de Belauntza	julio de 2015	En el PGOU establece para A.U.12 "Gure Txokoa" una superficie de 53.882 m <sup>2</sup> (5,4 Ha) y se clasifica como suelo urbano no consolidado.
Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT)	11 de febrero de 1997	Establecen las grandes líneas del modelo territorial de la CAPV, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa. Integran el ámbito de estudio en el Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea).
Plan Territorial Parcial de Tolosaldea	apro. inic. 15 de octubre de 2013	El PTP califica al A.U.12 "Gure Txokoa" dentro de "ámbitos de carácter urbano" y en concreto, como "áreas de actividades económicas"





## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Ap. Inicial	en 2018	Ayuntamiento de Belauntza	Documento de Ap. Inicial y EsAE
Información pública y consultas (IP)	en 2018	Ayuntamiento de Belauntza	Documento de Ap. Inicial y EsAE
Solicitud de Declaración Ambiental Estratégica (DAE)	en 2019	Ayuntamiento de Belauntza	Documento de Ap. Inicial y EsAE adaptado a resultado de IP
Declaración Ambiental Estratégica (DAE)	en 2019	Órgano Ambiental	Documento de Ap. Inicial y EsAE adaptado a resultado de IP
Ap. Provisional	en 2019	Ayuntamiento de Belauntza	Documento de Aprobación Provisional adaptado a DAE
Ap. Definitiva	en 2019	Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG)	Documento de Aprobación Definitiva

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención

Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Solicitud de inicio del EAE	Documento Inicial Estratégico	1 mes
Información <input checked="" type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Aprobación Inicial	Documento de Aprobación inicial	Min. 45 días
Información <input checked="" type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Publicidad de la Aprobación Definitiva	Documento de Aprobación Definitiva	
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>			



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/>	Programa de Actuación Urbanizadora	No iniciado	No
Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de urbanización	No iniciado	Sí
Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de edificación	No iniciado	No



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

##### II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.	Ordenación Territorial	Uso sostenible del suelo	Ocupación del suelo
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo	Art.3.- Principio de desarrollo sostenible	Sostenibilidad ambiental Protección de recursos naturales Ocupación sostenible del suelo Regeneración del patrimonio construido Movilidad sostenible	Consumo recursos hídricos y energéticos Consumo de suelo rural Densidad edificatoria Superficie rehabilitada Superficie espacios libres Superficie movilidad no motorizada (aceras y vías ciclistas)

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.</p>	<p>Protección y mejora de los recursos ambientales.</p> <p>Ordenación de actividades con incidencia en el medio ambiente</p>	<p>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano</p> <p>Conservar biodiversidad</p> <p>Mejorar calidad de vida de la ciudadanía</p> <p>Proteger el medio ambiente</p> <p>Minimizar impactos ambientales</p>	<p>Superficie protegida de zonas de interés</p> <p>Uso de suelo compatible con riesgo de inundación</p> <p>Superficie de suelos potencialmente contaminados regenerados</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	<p>Art. 2.- Principios</p>	<p>Mantenimiento de procesos ecológicos</p> <p>Conservación de la biodiversidad</p> <p>Utilización ordenada de los recursos</p> <p>Conservación de los ecosistemas naturales y del paisaje</p> <p>Prevalencia de protección ambiental sobre ordenación urbanística</p> <p>Precaución en intervenciones que pueden afectar a especies silvestres</p>	<p>Superficie de hábitats de interés comunitario conservada o restaurada</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.</p>	<p>Integración de aspectos medioambientales en la elaboración de planes</p> <p>Análisis y selección de alternativas ambientalmente viables</p> <p>Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias</p> <p>Establecimiento de medidas de vigilancia y seguimiento</p> <p>Minimización de impactos</p>	<p>Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan</p>	<p>Magnitud de impactos sobre medio ambiente</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.</p>	<p>Integración de aspectos medioambientales en la elaboración de planes</p> <p>Análisis y selección de alternativas ambientalmente viables</p> <p>Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias</p> <p>Establecimiento de medidas de vigilancia y seguimiento</p>	<p>Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan</p>	<p>Magnitud de impactos sobre medio ambiente</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco</p>	<p>Protección del Patrimonio Cultural</p>	<p>Protección PC Conservación PC Restauración PC</p>	<p>Elementos del patrimonio afectados o Estado de conservación de elementos del patrimonio</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.</p>	<p>Protección de la calidad acústica del territorio y la ciudadanía</p>	<p>Zonificación acústica Objetivos de calidad acústica por zonas</p>	<p>Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV</p>	<p>Protección de la calidad acústica del territorio y la ciudadanía</p>	<p>Zonificación acústica Objetivos de calidad acústica por zonas</p>	<p>Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo</p>	<p>Protección de la calidad del suelo</p>	<p>Declaración de la calidad del suelo y gestión de los suelos potencialmente contaminados</p>	<p>Cumplimiento de los objetivos de calidad del suelo</p>

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DL 1/2014, Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- utilización ordenada de los recursos naturales</li> <li>- preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales, paisaje</li> <li>- protección de áreas de interés geológico.</li> <li>- mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y hábitats de especies</li> <li>- mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural</li> </ul>	<p>gestionar los recursos de manera ordenada y sostenible</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- garantizar el uso agrario de suelos aptos garantizando el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva</li> <li>- protección de los recursos hídricos</li> <li>- conservación de la vegetación de interés</li> <li>- conservación de la fauna y flora silvestres, especialmente de las especies amenazadas</li> </ul>	<p>Superficie designada como Espacio Natural Protegido (incluidos espacios de la Red Natura 2000)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Catálogo de Especies Amenazadas</li> <li>- Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión</li> </ul>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.</p>	<p>Definición Plan Hidrológico DHCO y normativa asociada. Determinar Objetivos medioambientales. Registro de Zonas Protegidas. Planes de Gestión del Riesgo de Inundación</p>	<p>Directiva Marco del Agua y Directiva europea de prevención de inundación</p>	<p>Registro de zonas protegidas Informe URA</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 1/2006, de Aguas (CAPV)</p>	<p>Protección del DPH</p>	<p>Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de Zonas Protegidas</li> <li>- Informe de URA</li> </ul>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Norma Foral 7/2006, de 20 de octubre, de Montes de Gipuzkoa</p>	<p>Mejora y conservación de los montes de Gipuzkoa, garantizando su diversidad y producción</p>	<p>Ordenar, fomentar y controlar el uso y aprovechamiento de los montes Posibilitar el equilibrio entre su función económica y la función pública inherente a la conservación del patrimonio natural</p>	



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

**II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
EcoEuskadi 2020	Aprobada 05 de julio de 2011	Nueve objetivos estratégicos, entre los que destacan: - Preservar nuestros recursos naturales y biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, equipamientos y viviendas. - Minimizar la dependencia energética frente a las energías de origen fósil y mitigar los efectos del cambio climático. - Desarrollar un modelo de movilidad integrada más sostenible.
IV Programa Marco Ambiental	Aprobado (2015-2018)	El PMA desarrolla en el ámbito ambiental los retos identificados en la mencionada estrategia de desarrollo sostenible Eco Euskadi 2020. Sus objetivos estratégicos son: proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural; progresar hacia una economía baja en carbono; promover la salud y de la ciudadanía; incrementar sostenibilidad del territorio; intensificar la integración medioambiental; y contribuir a la proyección internacional de Euskadi.
Directrices de ordenación territorial de la CAPV (DOT)	Aprobación Definitiva 11 de febrero de 1997	Establecen las grandes líneas del modelo territorial de la CAPV, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa. Integran el ámbito de estudio en el Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)
Plan Territorial Parcial de Tolosaldea	Aprobación inicial 15 de octubre de 2013	El PTP califica el A.U.12 "Gure Txokoa" dentro de "ámbitos de carácter urbano" y en concreto, como "áreas de actividades económicas"
Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV	Aprobación definitiva 19 de noviembre de 2013	La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. La regata a su paso por el ámbito se encuentra encauzada y presenta el tramo de Nivel 1 y presenta márgenes en ámbitos desarrollados. Por ello, el retiro mínimo de las edificaciones debe ser 10 m
Plan Territorial Sectorial de vías ciclistas de Gipuzkoa	Aprobación definitiva	Propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa parcialmente ejecutada en la actualidad. El objetivo principal es integrar el uso de la bici en el transporte cotidiano de carácter urbano e interurbano, reforzando la movilidad no motorizada. El ámbito de estudio no coincide con ninguno de los recorridos previstos en el PTS. No obstante, el Plan de Fomento de la Bicicleta de Tolosaldea, prevé que el recorrido Ibarra-Belauntza discurra por el ámbito.



PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva 21 de diciembre de 2004	Este PTS tiene como objeto identificar las ubicaciones para la creación de suelo público para actividades económicas y detallar las características que deben cumplir. En relación con el A.U.12 "Gure Txokoa", el PTS no hace ninguna propuesta concreta.
Plan General de Ordenación Urbana de Belauntza	Aprobación Definitiva julio de 2015	En el PGOU establece para A.U.12 "Gure Txokoa" una superficie de 53.882 m2 (5,4 Ha) y se clasifica como suelo urbano no consolidado.
Plan Territorial Sectorial Agroforestal	Aprobación definitiva 16 de septiembre de 2014	El ámbito de estudio A.U.12 "Gure Txokoa" está clasificado por el planeamiento general municipal como suelo urbano y por tanto, queda fuera del ámbito de ordenación del PTS Agroforestal de la CAPV.



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 2: promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía)	Calidad acústica Estado ecológico de las masas de agua	- Estudio acústico - Medidas correctoras para minimizar la afección a la calidad de las aguas durante las obras	- Objetivos de calidad acústica - Minimizar la afección a cauces y a calidad de las aguas	-Lden en fachada - Ph, Sólidos en suspensión, aceites y grasas, en aguas durante obras	Los establecidos en la legislación vigente
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 3: incrementar la sostenibilidad del territorio)	Movilidad sostenible	Hay dos líneas de autobús desde Tolosa. Aunque el PTS no contempla en recorrido, la propuesta de bidegorris de tolosaldea prevé que el itinerario Ibarra-Belauntza discorra por el ámbito de estudio.	Red de movilidad peatonal. Accesibilidad al ámbito mediante transporte público (autobús) y bicicleta	Nº km de vías peatonales y ciclistas. Líneas de autobús y ferrocarril disponibles.	
V Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 4)	Incrementar la sostenibilidad del territorio	Limitar la artificialización del suelo. Contribuir a la renovación de suelo urbano.	Análisis real de necesidades. Análisis de alternativas. Agotar suelo urbano. Densidad. Reutilización de suelos artificializados y Renovación urbana.	Superficie de ocupación, evolución de la superficie de suelo urbano y urbanizable. Superficie de renovación urbana	

Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV	Disminuir la población expuesta a niveles altos de ruido	Entre los objetivos del Plan se encuentra el de determinar las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de calidad acústica en las disposiciones legales vigentes para las áreas acústica	Normativa de edificación		Los establecidos por la legislación vigente para las áreas acústicas
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 4 Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos)	Implantación de una actividad económica que será ser respetuosas con el medio ambiente y eficiente en el uso de recursos.	Uso eficiente de los recursos.	Eficiencia energética.	A desarrollar	



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE +

#### III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

##### III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El A.U.12 "Gure Txokoa" cuenta con una superficie de 53.882 m<sup>2</sup> se sitúa en el barrio de Beotibar en el término municipal de Belauntza. Se trata de un polígono industrial formado por edificaciones de uso industrial, dos edificaciones de uso residencial y un edificio unifamiliar. En el norte del ámbito de este a oeste discurre el río Zelai. Desde el punto de vista ambiental destacar la vegetación de ribera formada por un bosque joven de alisos y fresnos.

##### III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

###### ➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Ordenación del desarrollo urbanístico

Criterios de desarrollo:

- Consolidación de las edificaciones existentes de uso industrial, salvo las declaradas fuera de ordenación para las cuales se propone derribo.
- Generación de nuevas parcelas b.10.12.1 a b.10.12.7 de uso industrial.
- Consolidación de los dos bloques de viviendas existentes (a.10.12.1 y a.10.12.2).
- Eliminación de la actual vivienda unifamiliar y sustitución por una edificación de uso industrial (b.10.12.14).

Objetivo: Regeneración urbana

Criterios de desarrollo: Implementación de espacios libres en la zona oeste del polígono

Objetivo: Regeneración urbana

Criterios de desarrollo: Derribo de los edificios fuera de ordenación con el objetivo de mejora hidráulica y urbanística.

Objetivo: Regeneración urbana

Criterios de desarrollo: Creación de nuevos aparcamientos.

Objetivo: Regeneración urbana

Criterios de desarrollo: Creación de un viario interno

Objetivo:

Criterios de desarrollo:

Objetivo:

Criterios de desarrollo:

Objetivo:

Criterios de desarrollo:

➤ **Objetivos Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Mejora del cauce y disminución del riesgo de inundabilidad

Criterios de desarrollo: Derribo de edificaciones sobre el río, disminuyendo el riesgo de inundabilidad y descubriendo el cauce en esos tramos.

Objetivo: Riesgo de inundabilidad

Criterios de desarrollo: Desarrollo de las nuevas parcelas alejadas del río

Objetivo: Mejora de suelo urbano

Criterios de desarrollo: implantación de espacios libres de nueva creación

Objetivo: Regeneración de suelo urbano

Criterios de desarrollo: mejora de las infraestructuras y servicios del ámbito

Objetivo: Movilidad sostenible

Criterios de desarrollo: El ámbito cuenta con dos líneas de Tolosaldeabus (Tolosa-Berastegi) y se prevé la creación de un tramo de bidegorri Ibarra-Belauntza que discurrirá por el ámbito de estudio.



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

##### ➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

El desarrollo del A.U.12 "Gure Txokoa" está previsto en el PGOU de Belauntza Vigente, aprobado definitivamente en julio de 2015, en consecuencia, se considera que las alternativas de ubicación al desarrollo propuesto han sido valoradas en el marco de la tramitación ambiental del citado plan. Mantenimiento de los parámetros de edificabilidad máxima y ocupación máxima en planta referida a los criterios generales del PGOU.

Criterio Técnico, Justificación:

Propuesta de ordenación que de una respuesta coherente a las necesidades de desarrollo de actividades económicas en el término municipal de Belauntza.

Criterio Técnico, Justificación:

Regeneración urbana del ámbito, mejora de infraestructuras y servicios del ámbito. Creación de un viario interno y implantación de nuevos aparcamientos.

Criterio Técnico, Justificación:

Reducir el impacto ambiental evitando la afección a las zonas de vegetación con mayor interés (bosque aluvial) y al río Zelai, además de mejorar la calidad ambiental de esta última.

##### ➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 0 , estado actual del subámbito

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La alternativa "cero" sería el mantenimiento de la situación actual. Se ha valorado la no asunción del desarrollo y consolidarlo tal y como está, con la regularización de la situación actual que pasaría por redactar el Plan Especial consolidando lo ya existente y sin actuación física a nivel de reordenación. Esta propuesta no cumple con lo establecido en el PGOU de Belauntza.

**Denominación de la alternativa:**

Alternativa 1 de ordenación
-----------------------------

**Congruencia, proporcionalidad y contribución:**

La alternativa 1 propone la disposición de los nuevos edificios entre las edificaciones de uso industrial existentes. Esta alternativa no llega a materializar toda la edificabilidad prevista en el PGOU y no soluciona el problema urbanístico del ámbito.
--

**Denominación de la alternativa:**

Alternativa 2 de ordenación
-----------------------------

**Congruencia, proporcionalidad y contribución:**

La alternativa 2 prevé la materializar toda la edificabilidad propuesta en el PGOU, en la zona sur alejada del cauce y evitando el riesgo de inundación. Se propone crear un nuevo viario interno y aparcamientos, y establece espacios libres de nueva creación en la zona oeste del ámbito. Por tanto, se considera la alternativa más favorable.
---

**III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.**

Denominación	Breve descripción
Parcelas de uso residencial	Se mantienen los dos bloques de viviendas existentes y se propone su consolidación (a.10.12.1 y a.10.12.2) declarándose disconforme con el planeamiento el actual chalet existente, previéndose su sustitución con un uso industrial.
Parcelas de uso industrial	En relación con el uso pormenorizado b.10 Industrial, las 7 nuevas parcelas definidas al objeto de albergar las edificaciones industriales ordenadas son las identificadas como "b.10.12.1", "b.10.12.2", "b.10.12.3", "b.10.12.4", "b.10.12.5", "b.10.12.6", "b.10.12.7" "b.10.12.14". La nuevas parcelas de uso industrial suponen 6.537 m2 de superficie y una edificabilidad total de 4.667 m2 (t). No se prevé la existencia de edificabilidad bajo rasante en las parcelas señaladas. Se derriban las edificaciones fuera de ordenación con el objetivo de mejora hidráulica al descubrir el río. la disposición de las nuevas parcelas se realiza en la zona más alejada de la actual carretera GI-2130 y del río.
Red viaria y aparcamientos	-Se consolidan los tres accesos que actualmente tiene el polígono desde la carretera GI-2130 y que funcionan como puntos de entrada y salida al propio ámbito. -Se consolida los recorridos existentes, con mejoras en los mismos, además de completar la red viaria con la formalización de un viario nuevo que parte del acceso oeste del ámbito y que al llegar a la parcela b.10.12.2 se bifurca para crear un viario de apoyo a la parcela b.10.12.1. -En relación con la dotación de aparcamientos, se ordenan un total de 50 plazas de aparcamiento en el interior de las parcelas privadas y las 155 plazas públicas en superficie en la vía pública se ordenan, en línea o batería, en los viales de nueva creación y alguno de los ya existentes. Las plazas nuevas generadas, son 105. Dando como resultado un ratio de 2,25 plazas por cada 100m2(t) de nuevos aprovechamientos, más del doble del ratio recomendado. -En relación al bidegorri, se recoge el trazado del bidegorri Ibarra-Belauntza reflejado en la red de bidegorris de Tolosaldea. El trazado discurrirá entre el río y las dos edificaciones residenciales (Toki-eder y Toki Alai), al oeste del ámbito. A continuación, cruzará el puente y saldrá del ámbito.
Espacios libres	Se ordena una superficie de 9.502 m <sup>2</sup> destinada a espacios libres. El total de la superficie destinada a espacios libres urbanos, sin computar la destinada a Sistemas Generales viarios y de cauces fluviales, representa el 18 % de la superficie total del Área, cumplimentándose, por tanto, el estándar mínimo del 6% establecidos por el artículo 6.2 del Decreto 123/2.012, de 3 de julio.
Infraestructuras de servicios	Se destina a infraestructuras de servicios una parcela con una superficie de 106 m2.
Cauce fluvial	Se prevé el derribo de las edificaciones fuera de ordenación con el objetivo de mejora hidráulica al descubrir el río. Se ordena una superficie de 5.855 m2 de cauce fluvial.



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

##### IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se realiza una evaluación del medio físico con las siguientes fuentes de información: Geoeuskadi, Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco; Modelo digital de elevaciones LIDAR (2013) y sombras (2012); Red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV; Cartografía de Litología y permeabilidad de la CAPV (1:25.000), 1999; Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, 1988, Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG); Mapa Hidrogeológico del País Vasco (1:100.000); Infraestructura de Datos Espaciales de la Agencia Vasca del Agua URA; Estaciones de control de la Red de calidad de aguas de la DFG; Cartografía de Hábitats, vegetación actual y usos del suelo de la CAPV (1:10.000); Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, Anteproyecto, Gobierno Vasco; Inventario de emplazamientos con actividades o instalaciones que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (IHOBE).

##### IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

###### Ámbito de análisis

El ámbito "A.U.12 Gure Txokoa" con una superficie de 53.882 m<sup>2</sup> (5,4 ha) se localiza en el barrio Beotibar del término municipal de Belauntza. El ámbito de estudio se sitúa junto a la actual carretera GI-2130 de acceso a Berrobi desde Belauntza, en ambas márgenes del río Zelai y se configura como un continuum industrial que se va desarrollando en torno a dicha vía de comunicación entre ambas poblaciones, lugar en el que se han ido asentándose numerosas empresas a lo largo de dicho corredor. Limita al norte con la citada carretera, al este, oeste y sur con suelo no urbanizable.

El ámbito está situado en un fondo de valle, y por él discurre el río Zelai. El terreno se encuentra muy antropizado previsto de edificaciones, infraestructuras industriales y viario, por lo que, la mayor parte del terreno no presenta prácticamente pendiente. Las zonas con mayor pendiente corresponden, principalmente, a los las márgenes del río Zelai y a otros taludes construidos en el polígono.

El ámbito se desarrolla aproximadamente entre las cotas +120, en su punto más bajo, y + 140, en la zona sur, donde se desarrolla una mancha de vegetación arbolada.

###### Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

La red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. El ámbito de estudio se incluye en la unidad 'Goierri' (ES1606) que presenta una superficie de 917,9 km<sup>2</sup> y una población de 143.388 habitantes.

Según los datos de la citada red (año 2016), en la estación de Beasain la evaluación anual es muy buena para el SO<sub>2</sub> y el PM<sub>2,5</sub> y CO y buena para el NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub>.

En cumplimiento del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, se está redactando el "Estudio de impacto acústico del Plan Especial de Ordenación Urbana A.U.12 "Gure Txokoa"" que acompañará al Documento de aprobación inicial del Plan y al Estudio Ambiental Estratégico en el trámite de solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica. El objetivo del citado estudio es analizar la situación acústica esperada con la implantación del desarrollo previsto. Basándose en la ordenación en planta, se determinarán los niveles acústicos esperados en fachada, y el grado de cumplimiento esperado en fase de explotación de los objetivos



de calidad acústica establecidos por el RD 1367/2007, de 19 de octubre, y por el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, y en su caso, se evaluarán las posibles medidas protectoras y correctoras para minimizar el posible impacto acústico.

#### Geología, geomorfología y suelos

El territorio del ámbito "A.U.12 Gure Txokoa" se encuentra formado sustancialmente por carnioles, brechas, calizas, dolomías y margas, y presenta una permeabilidad alta por fisuración.

En la zona de estudio no existen áreas o puntos de interés geológico. Tampoco coincide con ningún Lugar de Interés Geológico.

En relación con la geomorfología, en el ámbito se puede hablar de un sistema aluvial. No obstante, el ámbito se encuentra modificado de manera sustancial por la acción humana el que tienen especial presencia las edificaciones industriales. El sistema fluvial del río Zelai a su paso por el ámbito está intensamente intervenido.

Los tipos de suelo están condicionados por una serie de factores, entre los que se pueden destacar la litología, la orografía y el clima, además del manejo que éstos hayan recibido a lo largo del tiempo.

Según el mapa de suelos, en el ámbito se distinguen 3 tipos de suelos: La mayor parte del ámbito se categoriza como sin suelo perteneciente a la zona ocupada por las edificaciones; Luvisol órtico con capacidad de uso muy elevada, en el extremo oeste del ámbito; Cambisol gleico con capacidad de uso elevada, en la zona este del ámbito; y Luvisol gleico con capacidad de uso baja, una franja al sur del ámbito.

De acuerdo con la información extraída del Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (DFG, 1988), según su capacidad agrológica el área de intervención pertenece a la clase VII, tierras con muy fuertes restricciones que limitan su aprovechamiento al forestal y presenta pendientes mayores a 50 %.

Como se ha mencionado previamente, el ámbito de estudio se encuentra fuertemente antropizado ocupado en gran parte por edificaciones y algunas vías de comunicación, y por tanto, la mayor parte del mismo, excepto el extremo sur del ámbito libre de desarrollos podrían categorizarse como suelos improductivos ocupados por desarrollos urbanos.

Respecto al riesgo de erosión, la mayor superficie (26.720 m<sup>2</sup>) del ámbito se caracteriza como zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerables sin erosión neta. Un total de 19.100 m<sup>2</sup> corresponden al cauce fluvial y la zona noroeste del ámbito y se clasifican como zonas no susceptibles al proceso erosivo. La zona donde se ubican las dos edificaciones residenciales en la zona occidental del ámbito y una franja al norte colindante con la carretera GI-2130 (5.223 m<sup>2</sup>) corresponde según el modelo con zonas con procesos erosivos muy graves, existe erosión y es manifiesta a simple vista. Una superficie de 2.839 m<sup>2</sup> en la zona sur del ámbito, se categoriza como zonas con procesos erosivos extremos, existe erosión y es evidente a simple vista.

Actualmente, prácticamente la totalidad del área categorizada como suelo erosivo se encuentra ocupada por construcciones y vías de comunicación por lo que las características del suelo han sido modificadas. Además, en la salida al campo, se ha descartado que exista erosión y sea evidente a simple vista como indica el modelo. Por tanto, se considera que en el ámbito afectado por las actuaciones no se encuentran suelos con riesgos de erosión.

Atendiendo al inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo y a los trabajos de actualización de dicho inventario, cuya información se encuentra disponible en Geoeuskadi (última actualización 2014), el ámbito incluye diez emplazamientos considerados suelos potencialmente contaminados de uso industrial. Estos emplazamientos suponen una superficie de 9.276 m<sup>2</sup>.

#### Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

El ámbito del estudio se sitúa en la Unidad Hidrológica Oria, perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. El río Zelai, discurre aproximadamente 600 metros paralela a la carretera GI-2130 en sentido E-O a lo largo del ámbito.

Actualmente, el río discurre encauzado entre las edificaciones de uso industrial y existen elementos que obstaculizan su trayecto (puentes y una edificación).

Según la cartografía relativa a los cursos de agua superficiales, dos arroyos que discurren por la ladera situada al norte del ámbito desembocan en el río Zelai dentro del mismo. Su desembocadura está

condicionada por la carretera GI-2130 por lo que en el tramo coincidente con el ámbito discurren soterrados.

La Red de seguimiento de la calidad de las aguas de los ríos de la CAPV cuenta con una estación de muestreo en el río Zelai, la estación de Zelaieta (OZE107), situada aguas abajo del ámbito de estudio. Según el informe de 2017, en la estación Zelaieta (OZE107) la masa Berastegi alcanza el muy buen estado en relación con la calidad físico-química y estado biológico y ecológico moderados.

El registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental (RZP) incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas. El ámbito de estudio no coincide con ningún elemento del RZP.

No se localiza ningún punto de agua en el ámbito "A.U.12 Gure Txokoa".

Atendiendo al Mapa de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la Comunidad Autónoma del País Vasco a escala 1:25.000 (año 1993) el ámbito se localiza en un área de vulnerabilidad media.

Según la cartografía de inundabilidad de la CAPV, el ámbito del Plan Especial queda dentro de las áreas inundables para periodos de retorno de 10, 100 y 500 años y fuera de zonas de flujo preferente.

área inundable 10 años de retorno: 8.773 m<sup>2</sup>.

área inundable 100 años de retorno: 12.419 m<sup>2</sup>

área inundable 500 años de retorno: 17.480 m<sup>2</sup>

## Vegetación

Según señala el Mapa de Series de Vegetación (vegetación potencial) de la CAPV, el robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico es la vegetación potencial del ámbito analizado. Debido a la transformación del territorio como consecuencia de las actividades humanas, la vegetación real dista mucho de la señalada. Actualmente, la vegetación presente se reduce a una masa de frondosas situada en el extremo sur del ámbito, vegetación asociada al cauce fluvial y vegetación asociada a las parcelas sin edificación.

El 58,4% de la superficie está ocupada por construcciones, carreteras y vegetación asociada a terrenos asfaltados. El 13,3% del total, caracterizado como otros hábitats artificiales, lo constituyen los solares, la vegetación asociada a ellos. Se trata de zonas sin vegetación y zonas con vegetación herbácea, salpicadas con algunos ejemplares arbustivos y árboles, principalmente fresnos (*Fraxinus excelsior*), sauces (*Salix atrocinerea*), sauco común (*Sambucus nigra*), aligustre (*Ligustrum sp.*), ciruelo de jardín (*Prunus cerasifera*), un ejemplar de palmera (*Washingtonia robusta*), magnolia (*Magnolia grandiflora*), cedro (*Cedrus sp.*), etc. En esta zona degradada se ha localizado la especie exótica invasora *Buddleja davidii* (Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras).

La vegetación ruderal y nitrófila suma 8,0% del ámbito, y actualmente se está regenerando con ejemplares de fresno (*Fraxinus excelsior*), sauce (*Salix atrocinerea*), falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*) zarza (*Rubus ulmifolius*), etc. En esta zona antropizada también se han localizado la especie exótica invasora *Buddleja davidii* (Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras). Además, se localiza la especie alóctona casual principalmente de hábitats antropizados *Acanthus mollis*.

La masa de especies frondosas, situada en el sur del ámbito y un seto en el extremo occidental junto a las edificaciones residenciales, supone 6,1 % de la superficie del ámbito de estudio. Se trata de una masa arbolada formada por ejemplares de fresno (*Fraxinus excelsior*), avellano (*Corylus avellana*), sauce (*Salix atrocinerea*), arce (*Acer campestre*), roble americano (*Quercus rubra*), falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), chopo (*Populus nigra*), nogal (*Juglans regia*), laurel (*Laurus nobilis*), etc. El sotobosque está ocupado por principalmente por el helecho *Pteridium aquilinum*, zarza (*Rubus ulmifolius*), hiedra (*Hedera helix*), ortiga (*Urtica dioica*), etc. La ausencia de roble pedunculado (*Quercus robur*) y la presencia de especies alóctonas, algunas invasoras, como la falsa acacia, restan calidad a esta masa de frondosas.

El cauce del río Zelai ocupa el 7,2% de la superficie del ámbito y la vegetación de ribera asociada a éste el 7,0%. El bosque aluvial está constituido por principalmente ejemplares de fresno (*Fraxinus excelsior*), aliso (*Alnus glutinosa*) y también aparecen especies como el sauce (*Salix atrocinerea*), avellano (*Corylus avellana*), falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), higuera (*Ficus carica*) etc. El bosque aluvial más denso se sitúa aguas arriba del puente de entrada al ámbito "Gure Txokoa" desde la carretera GI-2130.

En el ámbito de estudio se identifica el hábitat de interés comunitario prioritario (91E0\*) Bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). En el ámbito de estudio no se identifican especies de flora amenazadas.

## Fauna

La fauna viene condicionada por el grado de humanización y por el grado de simplificación de la cubierta vegetal. La zona de estudio se inserta en la zona industrial del barrio de Beotibar en Belauntza, y presenta, edificaciones industriales y residenciales y vías de comunicación y un cauce modificado por la acción humana.

En la cuadrícula UTM 30TWN77, donde se ubica el ámbito de estudio, se citan 21 especies de aves catalogadas, 5 especies de mamíferos y 1 especie de reptil. Cabe destacar el Visón europeo (*Mustela lutreola*) por estar catalogado en peligro de extinción y por ser probable su presencia en el río Zelai.

Tal y como se ha mencionado previamente, el ámbito de Gure Txokoa se ubica en una zona industrial. Aunque el ámbito limita al sur con zonas boscosas y de campiña con potencial de albergar especies de interés, el ámbito se encuentra ocupado en gran parte por edificaciones e infraestructuras industrial y la vegetación presente en el mismo se encuentran en mal estado de conservación, por lo que se considera poco probable la presencia del resto de las especies recogidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y citadas en la cuadrícula.

El ámbito de actuación coincide con la Zona de Distribución Preferente (ZDP) del Visón europeo (*Mustela lutreola*), que cuenta con Plan de Gestión aprobado por la Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) y se dictan normas complementarias para su protección. Esta especie podría estar presente en el río Zelai, pero hay que tener en cuenta el deterioro actual del cauce, parcialmente soterrado, y la antropización de la zona que disminuyen las posibilidades de tránsito de esta especie por el mismo.

## Áreas Naturales de Especial Relevancia

El A.U.12 "Gure Txokoa" y su entorno cercano no coinciden con ningún espacio protegido, ni con otros lugares de interés naturalístico inventariados (espacios del catálogo abierto de espacios relevantes de la CAPV, listado abierto de áreas de interés naturalístico de las DOT e inventario de zonas húmedas de la CAPV). Tampoco coincide con áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Tampoco hay montes de utilidad pública en el ámbito de estudio y entorno próximo.

El establecimiento de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000. Sus objetivos generales son la delimitación de una Red que permita la movilidad de la fauna sensible a la fragmentación del hábitat a escala regional entre los espacios de la Red Natura 2000, y proponer un régimen de uso y medidas de gestión de los elementos que forman la Red de Corredores. El ámbito del plan no coincide con ninguno de los elementos estructurales definidos por el citado estudio.

En relación con el paisaje, el ámbito afectado por el Plan Especial Gure Txokoa, pertenece a la cuenca visual de Berrobi (137), que cuenta con una extensión de 1.760 ha. En el estudio de valoración elaborado dentro del anteproyecto de Catálogo abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, se encuentra en la zona geográfica atlántica y presenta un paisaje en mosaico agrario forestal en dominio fluvial valorado como muy cotidiano, con predominio de la componente forestal (51,5%) seguida por la rural (29,5%), y otros (17,3%). La componente urbana supone únicamente el 1,6% de la superficie de la cuenca. Tiene asignado un valor paisajístico alto, con un valor escénico alto y una diversidad alta, está incluida en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV (CPSS).

## Medio socioeconómico

El término municipal de Belauntza ocupa una superficie de 343 ha y en 2017 presentaba una población de 255 habitantes, es decir una densidad en habitante/km<sup>2</sup> de 74,34. En el año 2015 la renta personal de mayores de 18 años era de 17.918€. La actividad económica principal del municipio es la industrial con el 69% y le sigue el sector de los servicios con un 23,7%. En el año 2017 los empleados en el término municipal fueron 318 personas.

En relación con la movilidad destacar que actualmente, en la carretera GI-2130 junto a la entrada al ámbito, existe dos paradas de Tolosaldeabus para las líneas TO02 y TO42G, que unen los municipios de Tolosa-Ibarra-Belauntza-Berrobi-Elduaen-Berastegi.



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.U.12 "GURE TXOKOA" DEL PLAN GENERAL DE

#### IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

##### Y Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

###### Caracterización ambiental

El ámbito "A.U.12 Gure Txokoa" con una superficie de 53.882 m<sup>2</sup> (5,4 ha) se localiza en el barrio Beotibar del término municipal de Belauntza. El ámbito de estudio se sitúa junto a la actual carretera GI-2130 de acceso a Berrobi desde Belauntza, en ambas márgenes del río Zelai y se configura como un continuum industrial que se va desarrollando en torno a dicha vía de comunicación entre ambas poblaciones, lugar en el que se han ido asentándose numerosas empresas a lo largo de dicho corredor. Limita al norte con la citada carretera, al este, oeste y sur con suelo no urbanizable.

El río Zelai discurre encauzado aproximadamente 600 m paralela a la carretera GI-2130 en sentido E-O a lo largo del ámbito.

Respecto a la vegetación destaca el hábitat de interés comunitario prioritario (91E0\*) Bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

Además, en el ámbito existe una masa de especies frondosas, situada en el sur del ámbito y un seto en el extremo occidental junto a las edificaciones residenciales. Se trata de una masa arbolada formada por ejemplares de fresno (*Fraxinus excelsior*), avellano (*Corylus avellana*), sauce (*Salix atrocinerea*), arce (*Acer campestre*), roble americano (*Quercus rubra*), falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), chopo (*Populus nigra*), nogal (*Juglans regia*), laurel (*Laurus nobilis*), etc. El sotobosque está ocupado por principalmente por el helecho *Pteridium aquilinum*, zarza (*Rubus ulmifolius*), hiedra (*Hedera helix*), ortiga (*Urtica dioica*), etc.

En relación con la fauna, el ámbito de actuación coincide con la Zona de Distribución Preferente (ZDP) del Visión europeo (*Mustela lutreola*), que cuenta con Plan de Gestión aprobado por la Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visión Europeo (*Mustela lutreola*) y se dictan normas complementarias para su protección. Esta especie puede estar presente en el río Zelai a su paso por el ámbito.

El ámbito incluye diez emplazamientos considerados suelos potencialmente contaminados de uso industrial. Estos emplazamientos suponen una superficie de 9.276 m<sup>2</sup>.

Según la cartografía de inundabilidad de la CAPV, el ámbito del Plan Especial queda dentro de las áreas inundables para periodos de retorno de 10, 100 y 500 años y fuera de zonas de flujo preferente.

- área inundable 10 años de retorno: 8.773 m<sup>2</sup>.
- área inundable 100 años de retorno: 12.419 m<sup>2</sup>
- área inundable 500 años de retorno: 17.480 m<sup>2</sup>

##### Y Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad nº: 1

Denominación: Ámbito antropizado

Descripción:

Esta unidad aglutina las edificaciones, viales urbanos, hábitats artificiales y la vegetación ruderal y nitrófila. Se trata de zonas altamente antropizadas y ocupan la mayor parte de los terrenos del ámbito. Diez parcelas con edificaciones industriales presentan suelos potencialmente contaminados. Además, en esta unidad se detecta el riesgo de inundabilidad, una gran superficie queda dentro de los 10, 100 y 50 años de retorno. No se detectan otros riesgos ambientales.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Estas superficies tienen un escaso o nulo valor naturalístico, no obstante, una gran parte de la unidad presenta un riesgo de inundabilidad importante, no siendo dichas zonas adecuadas para albergar actividades económicas del PEOU. Se considera que las zonas de esta unidad que queda fuera de la zona inundable, que presenta una alta capacidad para acoger las actuaciones derivadas del PEOU A.U.12 "Gure Txokoa".

Unidad nº: 2

Denominación: Masa de frondosas

Descripción:

Esta zona aglutina las diferentes masas de frondosas cartografiadas, concretamente el bosque mixto que se introduce en el borde sur del ámbito y el seto de frondosas situado al oeste del ámbito, ambos de reducido tamaño. Se trata de hábitats con diversidad de especies de frondosas. En esta unidad no se detectan riesgos ambientales (inundabilidad, vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, erosión o suelos potencialmente contaminados).

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se consideran terrenos con aptitud media para la ubicación de actividades económicas puesto que suponen la tala de vegetación arbolada del ámbito de estudio.

Unidad nº: 3

Denominación: Cauce fluvial y vegetación aluvial

Descripción:

Esta unidad corresponde al cauce fluvial del río Zelai y a la vegetación de ribera asociada a éste. La vegetación está constituida por ejemplares de frondosas autóctonas propias de los bosques aluviales que corresponden con el hábitat de interés comunitario prioritario (91E0\*).

Se detectan riesgos de inundabilidad y no se detectan otros riesgos ambientales (riesgo de erosión, vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos o suelos potencialmente contaminados).

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se consideran terrenos poco aptos para la ubicación de actividades económicas puesto que además de suponer la tala de vegetación de ribera, implicaría la afección al río Zelai y el riesgo de inundabilidad ya que queda dentro de la mancha de inundación de 10 años de retorno. Se considera que en estas zonas lo más apropiado es conservar la vegetación existente, y proteger y mejorar la calidad del río.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

El territorio ocupado por el área urbanística "Gure Txokoa" y su entorno no forman parte de ningún espacio perteneciente a la Red Europea Natura 2000, zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

Los espacios de la Red Natura más próximos se encuentran a más de 4 km de distancia y son la ZEC Hernio-Gazume (ES2120008), ZEC Araxes ibaia/Río Araxes (ES2120012) y la ZEC Leitzarain ibaia/Río Leitzarain (ES2120013) situadas ambas en cuencas distintas a la del ámbito de estudio.

Por todo ello se considera que el Plan Especial de Ordenación Urbana del A.U.12 "Gure Txokoa" del PGOU de Belauntza no tendrá efectos sobre los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ni sobre su coherencia

